ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Resolución de Gerencia General
N° 010 – 2024 – GG – ZED MATARANI

Islay, 09 de febrero de 2024.

VISTOS:

El Acta de Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 06 de febrero de 2024 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ZED MATARANI, el Informe N° 0032-2024-OA/ZED MATARANI, de fecha 09 de febrero de 2024, de la Oficina de Administración de la ZED Matarani, el Informe Legal N° 0033-2024-OAL/ZED MATARANI de fecha 09 de febrero de 2024 de la Oficina de Asesoría Legal, el Proveído N° 0050-21; se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; como parte del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, de acuerdo con el numeral 3 de la citada Directiva, esta tiene alcance nacional y es de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438, entre otros, al Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; concordante a ello, el numeral 5.1 de la precitada Directiva establece que el titular de la Entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 040-2021-GG/ZED MATARANI del 14 de julio de 2021, se aprobó la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la ZED MATARANI;

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2021-GG/ZED MATARANI del 15 de julio de 2021, se dispuso la conformación de la Comisión de

Depuración y Sinceramiento Contable de la ZED Matarani, posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2023-GG/ZED MATARANI del 27 de enero de 2023, se modificó el artículo primero de la mencionada resolución y se reconformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ZED Matarani;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2022-GG/ZED MATARANI del 31 de enero de 2022 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Zona Especial de Desarrollo Matarani – ZED Matarani, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el numeral 5.8 concordado con el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01"*, y modificatoria, señala que a propuesta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, asimismo, el *"Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"*, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, indica que *"La/El titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS mediante resolución, según corresponda: - Entidad individual: una (1) resolución que incluye los resultados de avance del PDS y actualizaciones a la programación, según formato del ejemplo 2 del numeral 9 del Instructivo"*;

Que, el mencionado Instructivo en sus subnumerales 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5, establece que: *"las actualizaciones a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la CDS respectiva. Las actualizaciones a la programación se encuentran contenidas en el "Reporte Ejecución" del Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento y forma parte del entregable "Presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento", conforme a los periodos indicados en el numeral 3.5 del Instructivo. Las actualizaciones a la programación pueden corresponder al periodo que se informa o a aquellos posteriores al que se informa. En ningún caso es posible actualizar la programación de periodos presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2023-EF/51.01 se modificó el numeral 6.2.2 del precitado instructivo, respecto de los periodos comprendidos para la presentación de resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento;

Que , Mediante Acta de Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 06 de febrero de 2024 la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ZED MATARANI acordó por unanimidad la aprobación del formato del cuarto trimestre, remitir a la Gerencia General para que a través de acto resolutivo se apruebe el avance del plan de

depuración para lo cual la presentación del formato T-4 deberá efectuarse a través del módulo ADS(avance del sinceramientos contable) implementado para los periodos 2022-2023;

Que, mediante Informe N° 0032-2024-OA/ZED MATARANI, de fecha 09 de febrero de 2024, el CPC. César Eduardo Rivera Vera, Administrador de la ZED Matarani, informó a la Gerencia General que la Comisión por unanimidad acordó la aprobación del formato del cuarto trimestre y a la vez solicitar a la Gerencia General de la ZED MATARANI que mediante acto resolutivo del avance del plan de depuración y sinceramiento contable para ser presentado a Dirección General De Contabilidad Pública y presentado a través del módulo ADS(avance del sinceramientos contable) implementado para los periodos 2022-2023;

Que, en mérito a ello, es que mediante Proveído N° 0050-21 de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución de Gerencia General según lo solicitado, adjuntando el expediente completo;

Que, mediante Informe Legal N° 033-2024-OAL/ZED MATARANI, de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal de la ZED Matarani, concluye que conforme la normativa vigente resulta legalmente viable proceder con el trámite para la emisión de la Resolución de Gerencia General de acuerdo con lo señalado en el Acta de Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 06 de febrero de 2024, el Informe N° 0032-2024-OA/ZED MATARANI y Proveído N° 0050-21;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 instrumentos de gestión y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del cierre del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Especial de Desarrollo Matarani. Correspondiente al periodo IV-2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable de la ejecución de los resultados del cierre del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Especial de Desarrollo Matarani del periodo IV-2023, bajo la supervisión de la Oficina de Administración de la ZED Matarani; ; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Especial de Desarrollo Matarani.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la remisión de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Administración para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la ZED Matarani, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Mario A. Castro Mariátegui
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI